



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales/as:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Bejar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Interventora de Fondos:

D^a Isabel Lucía Garrido Fernández

Secretaria General:

D^a. María Josefa García Palma.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y diecinueve minutos del día veintisiete de octubre de dos mil quince, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María Romero Obrero, asistido de la Secretaria General, D^a. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y, comprobado por la Sra. Secretaria que existía quórum para la válida constitución de este órgano, se pasó al estudio de los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (29-09-2015).- Enunciado el asunto epigrafiado, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra la Sra. Secretaria para informar que se había producido un error material en la transcripción al acta del punto 5.BIS.8 referido a la Moción conjunta presentada por los grupos PSOE-A de IULV-CA por un municipio libre de LGTBIFOBIA porque el archivo que se remitió por correo electrónico con el texto de la Moción no se correspondía en su literalidad con el documento escrito que se entregó en la misma sesión y fue aprobado, por lo que

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

donde dice: *“PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada que dice así:*

“Por desgracia, la LGBTIfobia (el odio y rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE; en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer:

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGBTIfóbico; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambien estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/las representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia, por lo que desde el Grupo Provincial de IULV-CA, PSOE-A y GANEMOS proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a esta Diputación Provincial, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGBTIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2.- Incluir la educación en la diversidad afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha esta Diputación Provincial, tanto para los estudiantes de centros escolares como para personal funcionario o técnico de la provincia, proponiendo a la Consejería de Educación su posible inclusión de la misma como contenido educativo formal.

2

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

3.- *Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGBTIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGBTI, se icle la bandera del arcoiris en la puerta de esta Diputación Provincial, como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.*

4.- *Desarrollar la normativa adecuada que permita que la Diputación Provincial no formalice contratos, ni subvenciones a aquellas empresas o entidades condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.*

6.- *Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGBTI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.*

7.- *La Diputación provincial de Córdoba asume los principios de la Ley Integral 2/2014, de 8 de julio, para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía e impulsará, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones contenidas en la misma en estrecha colaboración con el resto de administraciones andaluzas.*

8.- *Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y para erradicar la LGBTIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.*

9.- *Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.*

10.- *Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Educación, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y al movimiento asociativo LGBTI de la provincia.”*

debe decir: PRIMERO: *Aprobar el texto de la moción epigrafiada que dice así:*

“Por desgracia, la LGBTIfobia (el odio y rechazo a las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales o interserxuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE; en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer:

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGBTIfóbico; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

3

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de construir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambien estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/las representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia, por lo que desde los Grupos Municipales de IULV-CA, PSOE-A y PARTIDO POPULAR proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- *Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGBTIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.*

2.- *Incluir la educación en la diversidad afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para los estudiantes de centros escolares como para personal funcionario o técnico del mismo, proponiendo a la Consejería de Educación su posible inclusión de la misma como contenido educativo formal.*

3.- *Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGBTIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGBTI, se icle la bandera del arcoiris en el balcón del Ayuntamiento, como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.*

4.- *Desarrollar la normativa adecuada que permita que el Ayuntamiento de Montoro no formalice contratos, ni subvenciones a aquellas empresas o entidades condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.*

6.- *Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGBTI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.*

7.- *El Ayuntamiento de Montoro asume los principios de la Ley Integral 2/2014, de 8 de julio, para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía e impulsará, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones contenidas en la misma en estrecha colaboración con el resto de administraciones andaluzas.*

8.- *Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y para erradicar la LGBTIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.*

9.- *Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.*

10.- *Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Educación, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y al movimiento asociativo LGBTI de la provincia.”*

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

A continuación por la Sra. Alcaldesa propuso la siguiente rectificación en el punto 5.BIS 4 **MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR REITERANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE FOMENTO) LA SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UN APEADERO DE AUTOBUSES EN MONTORO donde dice:** y por último le informó que se había reunido con el consejero y con el Consorcio de Transportes de Córdoba, que se había realizado una Memoria, hacía más de un mes **por parte del SAU** que fue remitida al consejero.... **debe decir:** y por último le informó que se había reunido con el consejero y con el Consorcio de Transportes de Córdoba, que se había realizado una Memoria, hacía más de un mes **por parte del Consorcio de Transportes de Córdoba** que fue remitida al consejero....

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión de este órgano de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, con las rectificaciones propuestas.

2.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Sra Alcaldesa dió la palabra a la Sra. Interventora, quien dio cuenta de su informe y resaltó que en el tercer trimestre de 2015 existían 28 facturas pendientes de pago, las cuales habían incumplido el periodo medio de pago, que se habían pagado en plazo 466, y que el periodo medio de pago estaba por encima del ratio del segundo trimestre, debido a unas facturas que estaban pendiente de pago.

Dicho informe literalmente dice así :

“INFORME DE INTERVENCION MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE .- D^a Isabel Garrido Fernández, en calidad de interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

- RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago : el periodo medio de pago conforme a la ley de morosidad es de 11,45 durante el tercer trimestre de 2015, por encima de los ratios del segundo trimestre de 9,574.

5

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

La legislación correspondiente a la morosidad exige que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Hay 28 facturas pendientes de pago que se han incumplido el plazo establecido legalmente. Durante el segundo trimestre de 2015 se han abonado 466 facturas en plazo y fuera de plazo 107 facturas.

TERCERO.- *Al igual que ocurre con el periodo medio de pago, en el caso del informe de morosidad, el Ministerio entiende que el Consorcio de la Feria del Olivo es un ente dependiente del Ayuntamiento de Montoro, a pesar de que no se ha producido la adaptación de los Estatutos a la legalidad vigente, y, por tanto, exige que se envíen también los datos correspondientes al mismo. Respecto al calculo de las ratios del periodo medio de pago: según datos proporcionados por la Contabilidad no se han producido pagos durante el periodo.*

Tampoco hay facturas pendientes de pago ni fuera pendientes de pago fuera de plazo.

Se adjuntan al expediente los informes extraídos del programa de contabilidad”

La Sra. Soriano Castilla, Portavoz del Grupo Popular, preguntó qué facturas estaban pendientes de pago.

Le respondió la Sra. Inteventora que correspondían a unas obras del capitulo VI que estaban pendientes de certificar por parte de la Oficina Técnica.

Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del mismo.

3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE 2015.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

La Sra Alcaldesa cedió la palabra a la Sra Interventora, quien hizo una explicación sucinta del informe correspondiente al tercer trimestre, que literalmente dice así :

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

6

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

PRIMERO. *Legislación aplicable:*

- *El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO. *El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.*

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a)** *El periodo medio de pago global a proveedores trimestral*
- b)** *El periodo medio de pago trimestral*
- c)** *La ratio de operaciones pagadas trimestral*
- d)** *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Hay que aclarar que aunque en el primer trimestre no se pedía por parte del Ministerio el periodo medio de pago del Consorcio Feria del Olivo, actualmente la aplicación de remisión de información a través de la Oficina virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales exige que junto a la información correspondiente al Ayuntamiento se envíen los datos correspondientes al Consorcio de la Feria del Olivo al quedar adscrito a este Ayuntamiento al ser la Administración Pública con mayor participación, siendo el resto de miembros entes privados.

A este respecto es necesario reiterar, la necesidad de que el Consorcio de la Feria del Olivo adapte a sus Estatutos a la legalidad vigente, porque si bien, de hecho el Ministerio lo considera como ente dependiente de esta Entidad, de derecho sus Estatutos no cumplen la legalidad vigente, habiendo expirado ya el plazo fijado por el ordenamiento jurídico para que se produjese la adaptación.

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- 1.** *Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de*

7

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

facturas o sistema equivalente.

2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al tercer trimestre los datos se han extraído del programa contable adjuntándose como anexo al expediente.

Debiendo tener en cuenta que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional

2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. *El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.*

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. *El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el trimestre en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

<i>Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS</i>	638582,02
<i>RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PAGADAS</i>	-6,9

Cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Consorcio Feria del Olivo presenta los siguientes resultados:

<i>Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS</i>	0
<i>RATIO DE OPERACIONES PAGADAS</i>	0

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	82478,09
RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-8,58
Del Consorcio Feria del Olivo	
Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	610,7
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	74,16

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO _{AYTO}	-5,13
PERIODO MEDIO DE PAGO _{Consorcio Feria del Olivo}	74,16

OCTAVO. El Ayuntamiento de Montoro cumple el Periodo Medio de Pago, no así el Consorcio de la Feria del Olivo para el que la ratio fijada es de 74,16. Realizando un estudio de las facturas del Consorcio se comprueba que al igual que en el segundo trimestre de 2015, se trata de cuatro facturas de Telefónica reconocidas en el año 2014 que han sido pagadas en julio de 2015, por eso siguen apareciendo en el cálculo de la ratio “periodo medio de pago”.

Para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores el artículo 4 determina que se deberá realizar según la siguiente fórmula :

Periodo medio de pago global a proveedores = Σ (periodo medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.

PMP global de proveedores = $\Sigma [(-5,1299 * 721060,11) + (74,1608 * 610,70)] / (5935,74 + 866415,23) = -5,0628$

Los cálculos deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vistas la consideraciones anteriores, se advierte por esta Intervención a la Corporación

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

1.- *que si bien el Exmo Ayuntamiento de Montoro cumple el periodo medio de pago, no así el Consorcio de la Feria del Olivo consecuencia de las cuatro facturas señaladas en el punto octavo de este informe*

2.- *Los Estatutos del Consorcio de la Feria del Olivo deberán adaptarse a la legalidad vigente y a la situación de hecho que el Ministerio recoge en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.*”

Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del mismo.

4.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2015.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

La Sra Alcaldesa cedió la palabra a la Sra Interventora, quien hizo una explicación sucinta del informe correspondiente al tercer trimestre, siendo su tenor literal el siguiente:

“D./D^a Isabel Garrido Fernández, Interventora de fondos del Ayuntamiento de Montoro, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, en relación con el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público. La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

10

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones” salvo las Corporaciones Locales de los territorios históricos del País Vasco y las corporaciones locales de la Comunidad Foral de Navarra que podrán remitir la información económico-financiera de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, o bien, a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda, quienes la remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con los medios y procedimientos previstos en el art. 5 (art. 4.4 de la Orden HAP/2105/2012 añadido por la Orden HAP/2082/2014).

SEGUNDO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2015, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, en la información del 2º trimestre de 2013, el formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, expresamente decía que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación. Sin embargo, dicha observación no se hace constar ni en la Guía ni en el formulario citado para este trimestre.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio (solamente en el caso que así se haya realizado).

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento (estado ejecución, calendario y presupuesto

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

de tesorería y remanente de tesorería del Ayuntamiento, así como informe de estabilidad, regla de gasto e informe de evaluación).

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 3248/2015

QUINTO.- Conclusión del Informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2015, con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, y con las salvedades efectuadas anteriormente, tal y como se desprende de los formularios del Ministerio, el Ayuntamiento de Montoro cumplirá a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria, no pudiendo, sin embargo, asegurar ni positiva ni negativamente por los datos proporcionados por el estado de ejecución del presupuesto, los compromisos de gasto adquiridos, ... que se llegara a cumplir a 31 de diciembre el objetivo de regla de gasto.

No obstante, son previsiones en caso de que la ejecución del gasto continúe en los términos actuales.”

Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento del mismo.

5.- AMPLIACION PLAZO DEVOLUCION DE LA LIQUIDACION NEGATIVA DE LA PARTICIPACION DE INGRESOS DEL ESTADO 2013.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Sra Alcaldesa cedió la palabra a la Sra Interventora. Dijo que igual que sucediera en los ejercicios 2008, 2009 y 2011 la liquidación de la PIE había sido negativa, siendo el resultado de los anticipos practicados a este Ayuntamiento un saldo a favor de la Administración del Estado, por lo que

12

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

había que devolver al Estado esta cantidad siguiendo el procedimiento de ingresos indebidos en un único ingreso, sin embargo el Estado había realizado una modificación mediante un Real Decreto y se podían devolver en 120 mensualidades si así se solicitaba por la Entidad local.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de la Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, de conformidad con la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico sobre el Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

SEGUNDO.- Autorizar a la Intervención Municipal a llevar a cabo la solicitud por medio telemáticos en las plataformas habilitadas a tal efecto.

6.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 1825/2015 por la que se encomienda al letrado D. Rafael Pérez Molina que asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento en la Comisión de conciliación-Mediación que promueve el conflicto colectivo de trabajadores promovido por D. Rafael Navarro Herruzo en representación del sindicato UGT el próximo día 24 de septiembre de 2015, con facultades para someterse a arbitraje en su caso.

-Resolución nº 1876/2015 (BOP nº 203 de 21 de octubre de 2015) por la que se delega la facultad para recibir el consentimiento del matrimonio civil de D. Francisco José Canales Alcaide y D^a. Ana Cristina Amate Fuster el día diecisiete de octubre de dos mil quince en el Concejal de esta Corporación D. Francisco Bejar Capet.

-Resolución nº 1874/2015 por la que se delega la facultad para recibir el consentimiento del matrimonio civil de D. Antonio Jesús Navarro González y D^a Sara Ariza Eslava el día tres de octubre de dos mil quince en el Concejal de esta Corporación D. Antonio Javier Casado Morente.

6.Bis 1. - APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO N 41 /2015 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS AREAS DE GASTO.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Interventora. Informó que esta modificación de crédito afecta a distintas áreas de gasto: Cultura, Deportes, Instalaciones Deportivas y Piscina.

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

La Sra. Alcaldesa matizó que esta modificación de crédito consiste en ampliar en 46.000 euros las partidas destinadas a conservación de colegios, actividades culturales, revista de feria, conservación instalaciones deportivas y mantenimiento de la piscina, disminuyendo la partida de adquisición de terrenos por expropiaciones, ya que este año no se ha llevado ninguna a cabo, y la partida de alumbrado público.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 41 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto por un importe de 46000€, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3210.21200	Educacion-Conservacion de colegios	6472,43
3300.22609	Cultura- actividades culturales	33500
3380.22400	Festejos- Revista de feria	3000
3400.22609	Depoortes- Actividades deportivas	1158
3420.21200	Instalaciones deportivas- Conservación	1809,57
3421.21200	Piscina- Mantenimiento	60
	TOTAL	46000 €

b) las aplicaciones presupuestarias que ceden crédito son las siguientes

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1530.60000	Vías Publicas- inversiones en terrenos	30000
1650.22100	Alumbrado- suministro	16000
	TOTAL	46000 €

6 bis 2. - RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 33/2015.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Interventora informó que esta rectificación se debe a un error material que se ha evidenciado al establecer la clasificación de las partidas de gastos para su remisión al Ministerio de Administraciones Públicas.

La Sra. Alcaldesa dijo que el error se produjo en la Memoria de Alcaldía y de Intervención, que se refería a las obras de las pistas polideportivas y que no afectaba al presupuesto.

La Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, pidió que este tipo de expedientes, que en principio son para subsanar errores materiales, pero que se refieren a asuntos de obras e inversiones

14

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

para nuestro municipio, sean dictaminados previamente por la comisión informativa para poder examinar los expedientes con tiempo por parte de los grupos políticos .

La Sra. Alcaldesa respondió que este expediente se aprobó en el Pleno celebrado en el mes de septiembre.

La Sra. Soriano Castilla replicó que entonces no tuvo la oportunidad de ver los expedientes porque el Pleno fue convocado con carácter extraordinario y urgente

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material del acuerdo plenario por el que se aprueba la modificación de crédito nº 33/2015 con el siguiente detalle:

Donde dice:

“Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255906,94 €, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

3400.63201 DEPORTES- OBRAS EN PISTAS DEPORTIVAS SUPERAVIT 18839,85

3400.63201 DEPORTES-OBRAS EN PISTA DEPORTIVAS SUPERAVIT 14219,28...”

Debe decir:

“Segundo:Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255906,94 €, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

9330.63201 DEPORTES- OBRAS EN PISTAS DEPORTIVAS SUPERAVIT 18839,85

9330.63201 DEPORTES-OBRAS EN PISTA DEPORTIVAS SUPERAVIT 14219,28...”

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

6 bis 3.- INFORME SOBRE IMPOSIBILIDAD DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA-RECAUDACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO POR FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.- Cedió la palabra la Sra. Alcaldesa a la Sra. Secretaria para que explicara este asunto. La Sra Secretaria informó que en el mes de julio fue modificada la ley 27/2013 en cuanto se refería a la provisión del puesto de Tesorería en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes con la finalidad de profesionalizar estas funciones estableciendo que, si se justifica que las mismas no pueden ser desempeñadas por funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, podrán ejercerse por funcionario de carrera de la Diputación Provincial o por funcionario de carrera de la propia

15

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Corporación y en ambos casos bajo la coordinación de funcionarios del Grupo A.1 de la Diputación Provincial, por lo que el primer paso en este procedimiento es el informe del Pleno.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, se pidió aclaración sobre los acuerdos a adoptar, y la Sra. Secretaria, con la venia de la Sra. Presidenta, amplió la información anterior detallando que fue en el BOE de 10 de julio de 2015 cuando se publicó la Ley 18/2015, de 9 de julio, que entró en vigor el 11 de julio de 2015, y que modificó la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local., en su apartado primero, la cual dice así:

1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

Explicó que la Tesorería de este Ayuntamiento, por la clasificación de la Secretaría de clase segunda podía ser desempeñada, hasta la reciente reforma, por un funcionario de la Corporación tal y como se reflejaba en la relación de puestos de trabajo, y que quien lo venía ejerciendo se jubiló en junio, adscribiéndose desde entonces provisionalmente el ejercicio de estas funciones a otro funcionario, pero que con la modificación legislativa había que iniciar el procedimiento previsto normativamente para su cobertura reglamentaria, que desde que se firmó el convenio con la Diputación Provincial en octubre de 1997, el grueso de la gestión recaudatoria se lleva por la entidad Provincial a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, que en extracto el acuerdo a adoptar sería:

SOLICITAR a la Excma Diputación Provincial de Córdoba que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del apartado primero de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento sean desempeñadas por un funcionario de carrera de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la cualificación legal necesaria, sugiriéndole que de no poder atender en sentido estricto esta petición gestione la posibilidad de articular entre municipios de similares características al nuestro la creación de

16

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

una plaza de funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional en régimen de agrupación, o se pueda habilitar el nombramiento de un funcionario de carrera de esta Corporación que actúe bajo la coordinación del/los funcionario/s del grupo A1 designado por la Diputación Provincial o entidad equivalente.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del apartado primero de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento sean desempeñadas por un funcionario de carrera de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la cualificación legal necesaria, sugiriéndole que de no poder atender en sentido estricto esta petición gestione la posibilidad de articular entre municipios de similares características al nuestro la creación de una plaza de funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional en régimen de agrupación, o se pueda habilitar el nombramiento de un funcionario de carrera de esta Corporación que actúe bajo la coordinación del/los funcionario/s del grupo A1 designado por la Diputación Provincial o entidad equivalente, todo ello justificado en el siguiente INFORME:

“El artículo 18 RD 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase (como es Montoro) existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los artículos 5.º y 6.º, 2, de este Real Decreto.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 2, letra f), nos habla del puesto de trabajo de la Tesorería en el siguiente sentido:

“Tesorerías: en las Corporaciones locales con secretaría de clase primera y en aquellas cuya secretaría esté clasificada en clase segunda que se hubieran agrupado con otras a efectos de sostenimiento en común del puesto único de intervención, existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, f), de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

En las restantes Corporaciones locales con secretaría de clase segunda será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados.

El puesto de Tesorero en este Ayuntamiento figura en la relación de puestos de trabajo (BOP nº 233 de 29 de diciembre de 2006) con las siguientes características:

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Administrativo-Tesorero Accidental con la misma catalogación y valoración que el resto de las plazas de administrativo, señalándose al final del cuadro que así lo especifica lo siguiente:

La persona que desempeña puesto de tesorero accta percibe además una productividad mensual de 484,68, siendo anual 5.816,20

La Tesorería es una función necesaria en la Administración Local, pero teniendo en cuenta no solo las dificultades normativas existentes sobre la creación de plazas, sino también que la gestión recaudatoria municipal en su mayor parte está delegada en la Diputación Provincial, como se expondrá más adelante, y que la población de Montoro es 9.744 habitantes a 1/01/2014, no parece justificado solicitar a la Junta de Andalucía creación y clasificación de una plaza de Tesorero para su desempeño por funcionario de Administración local con Habilitación de carácter Nacional con la categoría de la Subescala que corresponda.

Desde el 27 de octubre de 1997 en que se suscribió el convenio de cooperación con la Excm. Diputación provincial de Córdoba sobre la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática, el mayor volumen de la gestión recaudatoria se lleva a cabo en el marco del mismo a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (en adelante ICHL), que es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Diputación Provincial de Córdoba, para el cumplimiento de los siguientes fines:

La gestión, inspección, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público, cuyo ejercicio le corresponda a la Diputación de Córdoba, en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de cooperación alcanzado con otros entes públicos.

La cooperación financiera con las entidades locales de la provincia, mediante la entrega de anticipos a cuenta de la recaudación.

La asistencia y asesoramiento a los entes locales de la provincia y sus organismos o sociedades dependientes, en materia de ingresos, presupuestos, contabilidad y gestión de nóminas.

La realización de todas aquellas actividades conexas o complementarias de las anteriores que sean necesarias para una actuación eficiente.

El ICHL gestiona la recaudación en voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica., mientras que este Ayuntamiento gestiona la recaudación en voluntaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el ICHL recauda estos impuestos en periodo ejecutivo.

En el Ayuntamiento se liquidan y recaudan en voluntaria las tasas y precios públicos y el ICHL lo hace en periodo ejecutivo.

En este Ayuntamiento, clasificado con Secretaría de clase segunda, solo contamos en plantilla con las plazas de Secretario/a General y de Interventor/a ocupados con carácter definitivo por funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional, nombradas

18

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

definitivamente, con la categoría de la clasificación de dichos puestos. Existe en plantilla solo un Técnico de Administración General, que está adscrito al Servicio de Secretaría., después le siguen solo funcionarios de la categoría administrativa., tres en Secretaría y dos en Intervención, por lo que resulta muy difícil alcanzar la profesionalización que la reforma legislativa exige con la antes transcrita modificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

//...//Con la venia de la Presidencia abandonó la sesión la Sra Interventora.//...//

6 bis 4.- MOCION GRUPO POPULAR SOLICITANDO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA LA PUESTA EN MARCHA DE LA DELEGACION DE EMPLEO Y MEDIDAS URGENTES CONTRA EL DESEMPLEO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Presidenta cedió la palabra a la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que esta propuesta va encaminada a solicitar a la Excma. Diputación de Córdoba la puesta en marcha de la delegación específica que ha creado, la Delegación de Empleo, que con carácter urgente tome las medidas que sean necesaria contra el desempleo existente, tanto en la provincia de Córdoba como en nuestro municipio, que el 25 de junio del 2015, hace ya mas de cuatro meses, fecha en que se constituyó la Diputación Provincial con un nuevo gobierno conformado por PSOE e IU, y desde su inicio se planteaba por parte del grupo socialista, y así se divulgaba, que se creaba una delegación exclusiva solamente para tratar materia de empleo, siendo la primera vez que se creaba esta delegación .Desde ese 25 de junio hasta el día de hoy, prosiguió diciendo, esa delegación que ostenta la concejal “LOLA” todavía no se ha puesto en marcha, no se conoce ningún tipo de medida que se haya llevado a cabo, y por lo tanto, por entender que esta Delegación tan importante y tan necesaria se pongan en marcha lo antes posible, es por lo que se presenta esta Moción.

Seguidamente intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. Dijo que su grupo estaba de acuerdo con el fondo de la Moción presentada, pero que cuando el Partido Popular ha tenido mayoría absoluta y ha sido durante cuatro años, le parecía poco serio solicitar a la Diputación Provincial lo que el Partido Popular no había hecho. Manifestó que su grupo en la Diputación Provincial apuesta por un Plan de Empleo extraordinario en la provincia y velarán por el cumplimiento de de este acuerdo. Dijo que la Moción presentada le parecía poco seria, personalista y electoralista, que la Sra. Soriano Castilla sabe que las Diputaciones no tienen competencias en materia de empleo y que su grupo en el pleno anterior se abstuvo en la votación para reclamar un programa extraordinario de fomento del empleo agrario al Gobierno de España.

A continuación fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Amo Camino. En primer lugar agradeció al Sr. Navarro García la defensa de la Moción. Dijo, que el Partido Popular, que había gobernado en la Diputación durante los últimos cuatro años, no había sido capaz de poner en marcha lo que exigen cuatro meses después de haberse formado un nuevo Gobierno, que se está trabajando con una prioridades claras. Agradeció a la Sra. Soriano Castilla que esta tarde, con la presentación de esta Moción, le diese la oportunidad de informar de modo directo a todos los Montoreños el trabajo que la Diputación está realizando. Agradeció a Izquierda Unida el posicionamiento de su voto, reflejo, dijo, de

19

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

la responsabilidad en este cogobierno. Señaló que, como muy bien había dicho el Sr. Navarro, existe un pacto y un acuerdo de anteponer a las personas frente a todo lo demás, que el Partido Socialista siempre ha defendido los derechos de los ciudadanos y éste era su trabajo al frente de la Diputación Provincial. Prosiguió diciendo que el Presidente de la Diputación Provincial manifestó su intención de trabajar en el estado de bienestar de todos los Cordobeses, y su prioridad trabajar por el empleo, para devolver a los Ayuntamientos de la provincia lo que el Partido Popular le quitó. Dijo que le recordaba que el trabajo se está desarrollando con un Presupuesto que el Partido Popular aprobó en el mes de enero, respecto al que el Grupo Socialista presentó muchas enmiendas para que se aumentaran las partidas destinadas a empleo con más de un millón de euros, y que en su lugar duplicaron el número de Convenios nominativos para subvencionar a algunos Ayuntamientos, que tenía una doble vara de medir, ya que cuando este Ayuntamiento, después de las elecciones municipales, aprobó la amortización de casi un millón de euros de deuda con remanentes de tesorería positiva, manifestó que era falta de gestión y ejecución del presupuesto por parte del Ayuntamiento, que cuando el Grupo Socialista llegó al gobierno de la Diputación lo primero que puso en marcha fue un Plan Provincial de inversiones financieramente sostenibles destinada a los Ayuntamientos. Continuó diciendo que desde la Diputación se ha puesto en marcha un Plan de Fomento y Cooperación con los Municipios por importe de 7,7 millones de euros destinados a los Ayuntamientos, se ha puesto en marcha el Programa Emprende, que ha permitido destinar a los Ayuntamientos 300.000 euros, y 400.000 euros a las entidades sin ánimo de lucro y a las empresas, que todo ello estaba recogido en el Presupuesto, por tanto desde el mes de enero que se aprobaron esos presupuestos del Gobierno del Partido Popular ya lo podía haber puesto en marcha. Señaló que se han gastado más de 14 millones de euros en la generación de empleo en los municipios. Resaltó que la Sra. Soriano Castilla, en su exposición de motivos, hiciese referencia a los Centros de Iniciativas Empresariales y no supiese que el centro de Montoro lo gestiona el Grupo Cinco, por tanto no pertenece al Ayuntamiento, y la Presidencia durante los últimos cuatro años ha sido la anterior Presidenta de la Excmo Diputación Provincial D^a Maria Luisa Ceballos. Informó que actualmente el 75 % de los locales están funcionando con precios asequibles a los emprendedores, que éstos cuentan con asesoramiento y con precios adaptados a las necesidades. Finalizó diciendo que la prioridad de la Diputación Provincial es la generación de empleo, le rogó seriedad y responsabilidad, no hacia ella sino a las instituciones que ambas representan, y le recriminó que durante cuatro años que ha sido Diputada Provincial ha dañado al PSOE y le ha dado la espalda a este Ayuntamiento, como puede comprobarse en las actas del Pleno con su voto en contra a las Mociones del Grupo Socialista, perjudicando con su actitud a los vecinos de Montoro, porque cuando uno tiene la responsabilidad de gobernar, dijo, tiene que gobernar para todos, por todo ello el sentido del voto de su grupo en contra.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que la portavoz del PSOE en su intervención había hablado del Partido Popular, de Rocío Soriano, de Izquierda Unida, del Grupo Cinco, del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, del Pleno del mes de septiembre, de las prioridades que tiene la Diputación, del Plan de Fomento y Colaboración, del Plan de Inversiones, del Programa Emprende, que todo esto se lo habían encontrado incluido en el presupuesto que Partido Popular aprobó en el mes de enero, programas que el Partido Popular no pudo ejecutar porque dicho presupuesto entró en vigor en el mes de febrero y en el mes de marzo se convocaron elecciones, por lo que no habían tenido tiempo material para poner en marcha dichos planes, pero que sí lo hicieron en los años anteriores: 2011, 2012, 2013, 2014, y que en el 2015 se dejaron planteados. Dijo que ahora el Grupo Socialista está viviendo de las rentas, lo que sucede cuando hay un cambio de gobierno en una Institución, que cuando el Partido Socialista, ahora en el gobierno de la Diputación, elabore su presupuesto lo cambiará, pero no puede decir que el Partido Popular no ha hecho nada. Señaló que la Moción se presentaba para que se explicara qué iba a hacer la Delegación de Empleo que se había creado en la Diputación Provincial, de la que ella es la máxima responsable. Dijo que los Montoreños

20

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

no sabían las medidas y los recursos económicos que vendrán a Montoro para paliar el desempleo, que de las 1175 personas desempleadas en Montoro no todas eran trabajadores agrarios, sino que también son jóvenes, personas con formación y mujeres que necesitan inserción laboral, que su grupo y los montoreños querían saber qué va hacer su delegación, que se había creado por primera vez en la historia, que era una delegación sin competencias, que desde el 25 de junio habían pasado 4 meses y aún no se había puesto en marcha, que el Partido Popular no tenía una delegación de empleo porque no podía ser, ya que no tenían competencias en esta materia, pero que el Partido Popular a través de políticas transversales se había ocupado de generar empleo, así por ejemplo en cultura, se contrataban monitores, en deporte, en juventud, en turismo y en desarrollo económico, y en los planes antes descritos, que esto se lleva haciendo en la Diputación no solo los 4 años del gobierno del Partido Popular, sino los 30 que ha estado gobernando el Partido socialista, porque lo que está bien hecho hay que continuarlo, si embargo no sabía cuáles son las materias encomendadas a esta delegación de empleo cuando no tiene ni presupuesto ni personal a su cargo, que si comparamos, dijo, la tasa de paro de Montoro con municipios de similar población nos encontramos que Montoro tiene casi un 30% mientras que municipios como Rute tiene un 16,74% y Villanueva un 24%, que los vecinos de Montoro se quejan, que la bolsa de empleo creada por el Ayuntamiento no funciona, que el Centro de Iniciativa Empresarial lo gestiona el Grupo Cinco, no desde los cuatro años del Partido Popular sino desde que gobierna el PSOE, que no basta solamente con decir que el 75% de los locales están ocupados, que es un centro comarcal y por tanto habría de prestarse en él servicio para toda comarca. Esta moción no es falta de seriedad porque llevando cuatro meses con una delegación creada aún no se ha llevado a cabo medidas concretas destinadas a paliar el paro en Montoro ni en la provincia de Córdoba, por lo que calificó como una pena que el Partido Socialista no votase a favor de la misma.

Fue cedida la palabra nuevamente a la Sra. Amo Camino, que la había solicitado por alusiones personales. Dijo que esa pregunta la tenía que haber formulado sus compañeros de la Excm. Diputación Provincial, que la Moción que había presentado para su aprobación iba dirigida a ella y al trabajo que estaba realizando al frente de la Delegación de Empleo, que durante los cuatro años que la Sra Soriano Castilla había sido Diputada Provincial este equipo de Gobierno municipal no había dirigido ninguna moción de forma directa hacia ella para que explicara el trabajo que estaba desarrollando. A la Moción no se le vota en contra por el fondo, que es el de defender las necesidades, los derechos de todos los que depositan la confianza de su voto en nosotros, continuó diciendo, sino que desde el 25 de junio al 26 de octubre la Diputación Provincial ha invertido mas de 14 millones de euros que redundan directamente en la creación de empleo en los municipios de la provincia, que cuando sea elaborado el presupuesto del próximo ejercicio, será aprobado con más antelación que el vigente presupuesto elaborado por el Partido Popular, a pesar de que contaba con mayoría absoluta. Reprochó a la Sra. Soriano Castilla su valoración diciéndole que no podía saber ni si la Delegación de Empleo contaba con personal ni cómo se estaba trabajando en ella, pues cuando la Diputación era gobernada por el Partido Popular podía haber creado la Delegación de Empleo, igual que hizo la Diputación de Jaén y de Sevilla, cosa que no hicieron, y que fue la Ley de Racionalización aprobada por el Partido Popular, la que suprimió las competencias en materia de empleo a los Ayuntamientos y a las Diputaciones.

En votación ordinaria, con el voto en contra del Grupos Socialista (8) e IULV-CA (2) y el voto a favor del Grupo Popular (3), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

21

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

PRIMERO: Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“El pasado 25 de junio de 2015, y tras la celebración de las elecciones municipales de Mayo, tomo posesión el nuevo cobgobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, formado por Psoe e Iu.

Ya en el mismo acto del Pleno de Constitución, el actual Presidente de la Institución Provincial anunció su compromiso con el empleo para la provincia de Córdoba. Y con posterioridad, se dio a conocer a los medios de comunicación, la creación en la Diputación de una nueva delegación exclusiva para Empleo, cuya máxima responsable es Doña María Dolores Amo, Diputada Provincial y Concejala en nuestro Ayuntamiento de Montoro

El paro en la provincia de Córdoba es superior a las 92.000 personas, y en nuestro municipio no para de subir año tras año. Las políticas municipales que ha llevado a cabo el Psoe de Montoro en nuestro ayuntamiento, no han surtido efecto. Hombres, mujeres y jóvenes engordan cada año la lista de parados en Montoro, sin que desde el consistorio se pongan en marcha medidas encaminadas a paliar el principal problema de los vecinos de nuestro municipio.

Del 2014 al 2015 la tasa paro registrado en Montoro ha subido un 4% , siendo actualmente 1.175 las personas desempleadas en nuestro pueblo

La bolsa de empleo municipal necesita ser revisada, el Centro de Iniciativas Empresarial que hay en Montoro no cumple la función para la que se construyó, no se orienta, asesora ni incentiva a los jóvenes, no existen potentes medidas para el emprendimiento, no se busca inversión empresarial externa para Montoro, etc. En definitiva el Ayuntamiento no considera un problema esencial de nuestros vecinos la falta de empleo en Montoro.

Y a nivel provincial, parece que el Psoe tampoco piensa darse prisa para poner en marcha medidas encaminadas a la generación de empleo en Córdoba. Y es que, pasados más de 4 meses desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno en la Diputación, la Delegación de Empleo de la Diputación no se ha estrenado. Aun no se conoce que tipo de políticas impulsoras del empleo en nuestra provincia son las que piensan llevar a cabo, no hay ni rastro de un nuevo plan de empleo, ni de acciones encaminadas para la orientación laboral o el asesoramiento de aquellos que más lo necesitan para el acceso al mercado laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Montoro propone al este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.-Instar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y a su Diputada de Empleo Doña María Dolores Amo Camino, a que pongan en marcha la delegación de empleo de inmediato, incluyendo entre su actividad un Plan de Empleo Provincial, orientación y asesoramiento laboral, micro-créditos para emprendedores, cursos de formación con prácticas remuneradas para jóvenes y cuantas aquellas medidas sean posibles para propiciar el acceso al mercado laboral de los desempleados en la provincia de Córdoba

2.-Dar traslado de éste acuerdo a todos los grupos políticos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.”

A continuación intervino la Sra. Alcaldesa. Dijo que le había parecido estar en el Pleno de la Diputación Provincial en lugar del Pleno del Ayuntamiento. Replicó a la Sra. Soriano Castilla que confunde PSOE y Ayuntamiento, que la mayor preocupación de este Ayuntamiento es el paro y lo han demostrado, que en el ejercicio 2015 se han realizado 37 contratos mediante Empleo Social con mas de

22

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

64.000 euros y 645 contratos repartidos entre PROFEA, limpieza viaria, limpieza de edificios, arreglo de vías pecuarias y programas de empleo siendo más de 600.000 euros destinadas a políticas de empleo, y que con fecha 23 de septiembre se ha firmado una resolución para un programa extraordinario de ayuda a la contratación por más de 51.000 euros.

6 bis 4.-MOCION DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA LA DEVOLUCION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA EN DICIEMBRE DE 2012 A LOS FUNCIONARIOS AUTONOMICOS ANDALUCES.- . El portavoz del Grupo socialista, Sr. Casado Morente, explicó que su Grupo votaría en contra de la urgencia esta Moción porque se trata de un asunto competencia de la Junta de Andalucía, debatido y rechazado la semana pasada por el Parlamento de Andalucía.

Con el voto a favor de Partido Popular (3) e IULV-CA (2) y el voto en contra de PSOE (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se rechazó la urgencia de este asunto al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que no se adoptó acuerdo sobre el mismo.

6 bis 5.- MOCION DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PROVINCIALIZACION DE INVERSIONES EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA 2016.- *Con el voto a favor de Partido Popular (3) e IULV-CA (2) y el voto en contra de PSOE (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se rechazó la urgencia de este asunto al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que no se adoptó acuerdo sobre el mismo.*

El portavoz del Grupo socialista, Sr. Casado Morente, explicó que su Grupo votaría en contra de la urgencia esta Moción por la misma razón expuesta en el punto anterior.

Pidió la palabra la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular y solicitó que constase en acta que en el Pleno del Ayuntamiento de Montoro se debaten tanto asuntos relacionados con el Parlamento Europeo como asuntos que afectan a Montoro, y no le parece correcto no poder explicar estas Mociones, y que el partido Socialista diga no a las propuestas de la oposición.

6 bis 6.- MOCION GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra por la Sra Presidenta a la Sra Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Avila de la Rosa. quien dió lectura al texto de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montoro desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

23

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. Fue un gobierno socialista el que aprobó la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental. Una ley que desarrollamos y pusimos en marcha durante los años de gobierno.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es permanente. Así, el 25 de noviembre de 2014, lo ratificamos declarando a toda la organización y todas y cada una de sus agrupaciones como "Espacio seguro y libre de violencia de género". Este verano, en la Declaración del Consejo Político Federal del 13 de julio, la Declaración de Sevilla, nos volvimos a comprometer con una declaración en la que se anunciaba que todos nuestros gobiernos autonómicos priorizarán la lucha contra la violencia de género con los presupuestos adecuados, políticas de prevención y recursos suficientes para la protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

En el Foro de alcaldes y alcaldesas de Madrid del 23 de junio, los ayuntamientos socialistas ratificaron el cumplimiento de seis compromisos adquiridos con la ciudadanía y por ello declararon que es un reto de obligado cumplimiento erradicar la violencia de género de nuestros municipios. En esas seis prioridades subrayaron la contundencia de los ayuntamientos socialistas en las medidas contra la violencia de género y en el desarrollo de una red de atención, asistencia y protección social que garantice a las mujeres en situación de violencia su seguridad y derecho a rehacer sus vidas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

Este año, ante una cita electoral, queremos denunciar una legislatura que termina y en la que el gobierno del PP con sus recortes y retrocesos ha malogrado cuatro años de la vida de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas. Como sociedad nos han hecho perder mucho tiempo. Y en igualdad, todo lo que no se avanza se retrocede. Además de las modificaciones legales contrarias a la igualdad, los presupuestos del PP a lo largo de esta legislatura evidencian la escasa atención prestada por el gobierno popular a la violencia de género, cuestión que debería estar permanentemente en la agenda política y señalada como una de las cuestiones de Estado prioritarias.

Así, el programa contra la Violencia de Género baja el 10,92% respecto a 2009. El gasto para el programa específico en prevención de la violencia de género para 2016 aumenta el 6% y asciende a

24

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

25.2 millones de euros, lo que queda lejos de los 34,3 millones con los que contaba en 2010. Es decir, a pesar del aumento que han introducido en unos presupuestos aprobados en visperas de las elecciones generales, ni siquiera consiguen igualar las cifras de hace cuatro años. El presupuesto para igualdad y violencia para 2016 representa el 0,0103% del total. A lo que hay que añadir que solo hay dos millones de euros en los Presupuestos para 2016 destinados a la atención a las víctimas de trata.

Es tiempo de soluciones. En el PSOE queremos consolidar un gran Acuerdo contra la violencia de género que ofrecemos a todas las fuerzas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. Recursos que también creemos necesario que aumenten en los servicios más próximos por lo que es importante crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente en un plazo de cuatro años los 100 millones de euros para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente. Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente, cada retirada de denuncia es un fracaso de la justicia. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia que hay que eliminar.

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

25

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es materia del Acuerdo tanto el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montoro somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- 1.- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 2.- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.*

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

**Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*

26

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

- *Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
- *Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”*

A continuación hizo uso de la palabra por Izquierda Unida su portavoz Sr. Navarro García. Dijo que la lucha contra la violencia machista sigue siendo la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, que la imagen del cuerpo de la mujer se sigue utilizando en los anuncios publicitarios, los cuales, envían mensajes sexistas que suscitan violencia y desigualdad, que las políticas y las estrategias deben partir de la educación afectiva sexual, por lo que exigía que se incrementen los recursos económicos destinados a la línea de prevención del Convenio Estambul y anunció que el voto de su grupo era a favor.

Seguidamente intervino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla. Dijo que su grupo declara su repulsa y rechazo contra la violencia de genero, que es un problema estructural y educacional, que se requiere no solo de que quien gobierna que disponga mas recursos y ponga en marcha políticas activas en esta materia, sino que se debe hacer un pacto para que todos los grupos políticos pongan en marcha soluciones y se tomen las medidas preventivas que sean necesarias, por lo que el voto de su grupo también era a favor.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se **acordó aprobar el texto de la Moción epigrafiada.**

6 bis 7.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE TRANSPARENCIA, INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.- El portavoz del Grupo socialista, Sr. Casado Morente, explicó que su Grupo votaría en contra de la urgencia de esta Moción porque los acuerdos que

27

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

se proponen 1º se recoge expresamente en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2º se recoge en el art. 16 y 21 de la Ley de Transparencia y ya está publicado en la web municipal el presupuesto y 3º porque se está a expensas de que EPRINSA facilita las necesarias aplicaciones informáticas con este fin a todos los Ayuntamientos de la provincia para cumplir con el mandato legal de la Ley de Transparencia y por otra parte desde que se renovó la Corporación todos los Plenos se retransmiten.

Con el voto a favor de Partido Popular (3) e IULV-CA (2) y el voto en contra de PSOE (8), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, **se rechazó la urgencia** de este asunto al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que no se adoptó acuerdo sobre el mismo.

6 bis 8.- MOCION GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO POR AUTOBUS.- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

//...// Enunciado este punto y durante la lectura de la misma se ausentó el Sr. Luque Madueño //...//

Cedida la palabra al portavoz del Grupo proponente de la Moción, Sr. Navarro García, dió lectura a la misma que dice así:

“El objetivo del Transporte Urbano por Autobús es fomentar el uso del transporte público, para que haya menos tráfico en el casco urbano, producir menos contaminación y poder conseguir una circulación más fluida en todo el conjunto histórico, además de proporcionar a las personas un transporte por la ciudad más cómodo.

Aunque el Gobierno local presuma de su apuesta por el transporte público, ello no impide que el actual sistema siga siendo insuficiente y deficitario. El servicio presenta insuficiencias con respecto a la accesibilidad, ya que no es un transporte adaptado, así como en información de los horarios y paradas.

Una buena forma de potenciar el transporte público es que los usuarios tengan información, completa y directa y una buena medida sería la instalación de marquesinas, para proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo, hacer más cómoda la espera y ofrecer información sobre horarios y vigencia de las paradas.

Toda mejora en el servicio y en la información a los usuarios redundará en un aumento de viajeros y, por tanto, en una mejora de la calidad ambiental del aire de nuestra ciudad, al reducir las emisiones de CO2 que producen los vehículos.

La disposición adicional tercera del reglamento de transporte urbano por autobús, recoge que ! anualmente el concesionario deberá realizar a su cargo una campaña publicitaria, en donde se dé a conocer los servicios que se prestan y las ventajas, tanto generales como particulares, de la utilización del transporte urbano por autobús de la ciudad. Las campañas serán presentadas al Ayuntamiento para su aceptación.

28

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

La disposición adicional cuarta recoge que “El Ayuntamiento señalará adecuadamente las paradas con señales prohibiendo el aparcamiento, actuando en su caso con los medios adecuados con el propósito de dejar libre, en el tiempo más breve posible, la zona reservada a los autobuses.

ACUERDO:

PRIMERO: Desarrollar un programa de instalación de marquesinas, en aquellas paradas en las que exista posibilidad de espacio bien en Acerados o aparcamientos.

SEGUNDO: Señalización de las paradas del autobús urbano con especificación de los horarios de paso.

TERCERO: Exigir al concesionario el cumplimiento del reglamento en su disposición adicional tercera.

CUARTA: Que en próximas licitaciones de este servicio, se incluya que el vehículo debe ser adaptado a personas con movilidad reducida.”

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que compartía el contenido de la Moción e iría más allá por cuanto sería necesario revisar algunos aspectos como por ejemplo los horarios, la prestación del servicio en días festivos y/o ocasiones especiales, que no existe ese servicio, como por ejemplo en la feria, que creía recordar que el plazo de finalización de la concesión es en el 2020, y que desconocía si se podría modificar ahora las cláusulas del Pliego, pero que se debería tener en cuenta estas cuestiones a la hora de redactar el nuevo pliego de contratación.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que su grupo está a favor de la Moción en todos sus puntos, que este Ayuntamiento trabajará en ello y que Montoro puede presumir de prestar un servicio de transporte público gratuito.

Por último intervino el Sr. Navarro García. Dijo que agradecía al Partido Popular y al Partido Socialista el apoyo mostrado.

En votación ordinaria, considerando a los efectos del art. 100.1 del ROF la abstención del Sr. Luque Madueño, y con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (2), Popular(3), y Socialista (7), lo que representa un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación se **acordó aprobar el texto de la Moción epigrafiada.**

7.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.”

//...// Durante este punto se incorporó de nuevo a la sesión el Sr. Luque Madueño. //...//

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García para reiterar la pregunta sobre el no funcionamiento del panel informativo que existía en Senda Golosilla desde que se realizaron las obras

Le respondió D. José Romero Pérez, Concejal Delegado del Area de Urbanismo, que como ya le respondiera al panel informativo le falta suministro eléctrico, por lo que se está planteando la posibilidad de una nueva ubicación en otro lugar donde exista mayor tránsito peatonal.

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1

Seguidamente la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, rogó que se revisen las alcantarillas porque muchas de ellas están taponadas, por ejemplo en la Plaza del Charco, dijo que algunas tapaderas de alcantarilla de la calle Corredera están sueltas, lo que puede ser motivo de caída de algún vecino. Rogó la colocación de la barandilla existente en la calle Juan Mohedo Canales, a la altura del paso de peatones y la reposición de papeleras.

Preguntó por qué existía demora en el otorgamiento de permisos de obra mayor, ya que este retraso afecta a la economía del municipio, y a qué es debido ese acto de conciliación del que se había informado en el apartado de Dar cuenta de Decretos.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que la demora en las licencias de obra mayor no se debe a ninguna cuestión especial, que se puede tratar de un pico puntual motivado por el número de solicitudes y la coincidencia con la redacción de proyectos y Memorias para solicitar subvenciones, por lo que miembros de la Oficina Técnica trabajan incluso por las tardes. Respecto que el acto de conciliación dijo que era necesario la calificación correcta de los contratos de algunos trabajadores que llevan tiempo trabajando en este Ayuntamiento y poder cambiar su código en la Seguridad Social siendo necesario que lo clasifique el órgano arbitral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

30

Código seguro de verificación (CSV):

806B 1321 F854 B44B 1050



806B1321F854B44B1050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 5/11/2015